



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



Área de Cultura y Patrimonio Histórico.
Unidad de Patrimonio Histórico

CENTRAL gesplan STA. CRUZ DE TENERIFE	
18 NOV. 2021	
ENTRADA	
Nº REGISTRO	5606

COD. 215

N/Expte.: 2021050025
S/Ref.:
Fecha: 17/11/2021
TIPO: S04
ASUNTO: Acuerdo JGL

GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIAMBIENRTAL. S.A (GESPLAN)
Residencial Amarca
Avd. Tres de Mayo, 71 Local Bajo-A
38005 Santa Cruz de Tenerife

Identificación: A...799...

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

"PUNTO 5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN EL BECERRIL, POR IMPORTE DE 70.511,17€ Y, ENCARGAR A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A., (GESPLAN), LA REDACCIÓN DEL CITADO PROYECTO BÁSICO.

Vista la Propuesta formulada por la Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, con fecha 20 de agosto de 2021, en relación al inicio del expediente administrativo encaminado a la aprobación de encargo a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiente, S.A (GESPLAN), la "Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución del Centro de Interpretación El Becerril", resulta:

1º.- La Junta de Gobierno con fecha 23 de junio de 2020, modificado mediante acuerdo de fecha 4 de agosto, acordó la conformidad expresa de esta administración a la declaración de la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A.(GESPLAN), adscrita funcionalmente a la Conserjería de Hacienda del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado (MP) del mismo, así como de sus Organismos Autónomos, a los efectos dispuestos en los artículos 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales y 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º.- Obra en el expediente Estatutos actualizados de la Entidad Gestión y Planeamiento territorial y Medioambiental, S.A.(GESPLAN), que mediante acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de junio de 2021, se procede a la modificación 8ª del artículo 1 de los citados Estatutos, en la que se reconoce que dicha entidad, tiene la consideración de medio propio personificado (MP) del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, entre otras administraciones públicas, todo ello con el objeto a adaptarlo a lo establecido en los artículos anteriormente mencionado.

3º.- Consta en el expediente estudio sobre la Necrópolis de El Becerril y puesta en valor de la misma de fecha 9 de febrero de 2021, realizada por D. Antonio Tejera Gaspara, Catedrático de Arqueología.

4º.- Consta en el expediente Memoria del Anteproyecto del Centro de Interpretación Arqueológica El Becerril, redactada por el Arquitecto de la Unidad de Patrimonio Histórico, en la que se especifica el contenido básico de ejecución de las obras a ejecutar y que sirve como base para la redacción del citado proyecto.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

1

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio Ver firma	Fecha: 18-11-2021 07:47:30	
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 08:36:24 Ver sello	- 1/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20	

5º.- La Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA. (GESPLAN), tiene la condición de medio instrumental y servicio técnico propio, según se establece en el Decreto 188/2001, de 15 de octubre, por el que se reconoce a diversas empresas publicas la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Publica de la Comunidad Autónoma y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma, y por acuerdo de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 17 de julio de 2020, se adaptan sus estatutos a lo establecido en el artículo 32 de la LCSP y al artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio de medidas administrativas y fiscales.

El objeto social consiste, según establece el artículo 2 de sus Estatutos realiza las siguientes actividades, entre otras:

📌 *"Estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción, gestión de planes de ordenación, proyectos de urbanización, de instrumentos de gestión urbanística y de edificación y la iniciativa para su tramitación y aprobación".*

📌 **Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto la promoción y preparación del suelo, la gestión de obras de urbanización, edificación, demolición, así como la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación, y la redacción de proyectos, direcciones de obra y la gestión y explotación de las obras resultantes'.*

📌 *"Estudios medioambientales y de fomento de la defensa de la naturaleza, así como gestiones y actuaciones, inclusive de inversión, en el área ecológica y medioambiental, dentro de las que cabe incluir a título meramente enunciativo las relacionadas con la flora, fauna, ecología, hábitats naturales, biodiversidad, ecosistemas, montes, protección del paisaje, espacios naturales protegidos, contaminación ambiental, impacto ambiental, divulgación y difusión de materias medioambientales, tratamiento de los residuos, (...), así como la gestión y/o ejecución de obras medioambientales, redacción de proyectos y direcciones de estas obras".*

📌 *"Realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios agrícolas, ganaderos, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como los necesarios para el mejor uso y gestión de los recursos naturales".*

📌 *"La elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica y formativa, en materia agraria, forestal, de desarrollo rural, de acuicultura y pesca, así como por el mejor uso y gestión de los recursos naturales".*

📌 *"La realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios, elaboración de estudios, planes, proyectos y cualquier tipo de asistencia técnica en material de nuevas tecnologías de la información y el conocimiento, en su relación con la ordenación del territorio, el urbanismo y el medio ambiente".*

📌 *"Realización de cursos, seminarios, jornadas formativas y cualesquier actividad de difusión de los materiales relacionados directa o indirecta con la actividad de la propia empresa".*

6º.- El citado encargo no tiene la consideración jurídica de contrato, por lo que queda excluido del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), en base a lo dispuesto en su artículo 32, dado



2

Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07:47:30	
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D8F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/DF963A5503D8F90830014F6757DD104A			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 09:36:24	- 2/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20	

que se cumplen los requisitos establecidos en su apartado 4 para que la sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), pueda ser considerada medio propio personificado del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en este sentido consta en el expediente estatutos modificados de la citada Entidad (modificación 8ª) mediante escritura pública, protocolo nº 1408, en la que se refleja en su artículo 1º que dicha sociedad tiene la consideración de medio propio (MP) de Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, entre otras administraciones.

En el art. 1º de los Estatutos de la citada Sociedad se especifica:

✚ *"A los efectos de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta sociedad mercantil pública tiene la consideración de poder adjudicador, de conformidad con lo previsto en el apartado 3d) del artículo 3 de la ley de referencia.*

✚ *La sociedad no podrá realizar funciones que impliquen ejercicio de autoridad o requieran el ejercicio de potestades administrativas, salvo atribución expresa por Ley, ni podrá perseguir intereses contrarios a los intereses de los entes titulares que realicen los encargos, no pudiendo implicar, en ningún caso, atribución de funciones o facultades sujetas a Derecho Administrativo propias de la administración.*

✚ *La sociedad ejecutará prestaciones de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios que le encarguen las entidades de las que es medio propio personificado. El régimen jurídico de estos encargos tienen naturaleza administrativa y se regirán por la normativa vigente en cada momento que sea de aplicación a los medios propios personificados.*

✚ *Las relaciones de Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. con los poderes adjudicadores de los que es medio propio tienen naturaleza instrumental y no contractual, siendo, a todos los efectos, de carácter interno, dependiente y subordinado, articulándose a través de los encargos que se realicen, en virtud de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

✚ *Los encargos se formalizarán por escrito y se regularán mediante los instrumentos jurídicos, que deberán incluir una relación detallada de la actividad o actividades a realizar, importe, plazo de ejecución, así como las condiciones en las que han de realizarse, y cuenta para ello con los medios personales y materiales apropiados para la realización de los encargos de conformidad con su objeto social.*

✚ *Serán de ejecución obligatoria para Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. los encargos que reciba de los entes de los que es medio propio personificado. La comunicación efectuada por uno de estos poderes adjudicadores encargando una actuación a Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A. supondrá la orden para iniciarla, y la sociedad adoptará las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera*

✚ *Los encargos que le realicen las entidades mencionadas no tendrán la consideración jurídica de contrato, debiendo ser objeto de formalización en un documento que será publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.*

✚ *El importe de las obras, trabajos, prestación de servicios y suministros realizados por Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A., se determinará aplicando a las unidades ejecutadas las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Administración*



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

3

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha:	18-11-2021 07:47:30
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A			
Fecha de sellado electrónico:	18-11-2021 08:36:24	- 3-6 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20



Pública de la que dependa ya la que esté adscrita Gestión y Planeamiento Territorial y Medio Ambiental, S.A.. Dichas tarifas se calcularán de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas servirá de justificante de la inversión o de los servicios realizados."

✿ *En las memorias de la Cuentas Anuales se incluirá la justificación del cumplimiento relativo a que la parte esencial de la actividad de la sociedad se realiza en más del 80% para los poderes adjudicadores de los que es medio propio personificado.*

✿ *El importe de las prestaciones parciales que Gestión y Planeamiento Territorial Medio Ambiental, SA, pueda contratar con terceros no excederá del 50% de la cuantía del encargo.*

7º.- En cuanto a la idoneidad de encargar la redacción del citado proyecto a medio propio personalizado, en concreto a la sociedad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), viene motivado por lo siguiente: la no disponibilidad en este Servicio gestor de medios humanos con capacidad técnica para su ejecución, por la celeridad procedimental del encargo frente a una licitación administrativa, por el control que en todo momento tiene el propio Ayuntamiento sobre el desarrollo de los trabajos y porque el beneficio final que obtiene esta sociedad sobre el que obtendría una empresa licitadora, es mucho más bajo.

En cuanto a los criterios de eficiencia y, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna declaró a la entidad Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. (GESPLAN), adscrita a la actual Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial del Gobierno de Canarias, como medio propio personificado del mismo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 32.2 de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, en la que se establece "...//.. Asimismo, las entidades locales canarias podrán encomendar a los entes citados en el apartado anterior, siempre y cuando ejerzan sobre los mismos un control conjunto con la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y los organismos autónomos dependientes de ella, análogo al que ostentarían sobre sus respectivos servicios o unidades, en los términos previstos por la legislación de contratos públicos...//.."

Por otro lado, tal y como se especifica en el art. 32.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, uno de los objetivos principales de GESPLAN debe ser defender tanto los intereses económicos y sociales como la calidad e idoneidad de los trabajos que desarrolle, todo ello desde los criterios marcados por el propio Gobierno de Canarias y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna como parte integrante de dicha entidad; con un control directo sobre los trabajos que se desarrolla como si se tratase de personal propio de la corporación, y con unos intereses comunes y que no es otro que la defensa del interés público y con unos objetivos estratégicos que sirven al interés general, aspecto que no queda igualmente garantizado utilizando otros modelos de contratación con empresas privadas.

8º.- Las tarifas de los precios de los servicios son aprobadas Mediante Orden nº 187/2019, de 11 de julio, de la entonces Excm. Sra. Consejera de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad del Gobierno de Canarias, se aprobaron las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Mercantil de capital público GESPLAN, como medio propio personificado dependiente de dicha Consejería, corregida por Orden no 39/2019, de 30 de septiembre, corregida a su vez mediante Orden no 47/2019, de 7 de octubre de 2019 de la Consejería de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, y por tanto están sujetas al precio normal de mercado.

Asimismo, los citados precios, no se encuentra sujeto al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC),



4

Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07 47:30
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A		
Fecha de sellado electrónico. 18-11-2021 08:36:24	- 4/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09 29:20



por comprender su objeto la prestación de servicios y por tanto aplicarse el supuesto de no sujeción previsto en el artículo 9.º.C) de la Ley 20/1991, de de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, que establece que "no estarán sujetos al Impuesto los servicios prestados en virtud de los encargos ejecutados por los entes, organismos y entidades del sector público que ostenten, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Contratos del Sector Público.

9º.- A solicitud de la Concejalía de Patrimonio Histórico, por parte de la entidad GESPLAN se ha remitido, con fecha 28 de abril de 2021, propuesta económica del encargo de "Redacción del proyecto básico y de ejecución del Centro de Interpretación El Becerril", por importe de 70.511,17 euros, conforme a las tarifas de GESPLAN, aprobadas el 11 de julio de 2019, mediante Orden Nº 187/20419 de la Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad, cuyo contenido es el siguiente:

- Memoria en la que describa el objeto de las obras, que recogerán los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de las solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.

- Planos de conjunto y de detalles necesarios para que la obra quede perfectamente definida, estado actual y propuesto y servicios afectados por su ejecución.

- Pliego de Prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulara su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevara a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista y, la manera en que se llevara a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

- Presupuesto con expresión de los precisos unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenara por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. El documento de Mediciones y Presupuesto del Proyecto de ejecución contemplara y recogerá el presupuesto de todos y cada uno de los proyectos específicos (Ingeniería), utilizando los mismos criterios de elaboración y previos unitarios.

- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.

- Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

- Estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.

- Estudio de gestión de residuos.

- Plan de control de calidad.

Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

En caso de desarrollarse un proyecto de instalaciones, denominado en el presupuesto Proyecto de Ingeniería, se elaborara en forma de Separatas a efectos de permitir su tramitación independiente entras las administraciones competentes.

- El proyecto deberá redactarse conforme a la legislación vigente en cada una de las materias (Código Técnico de las Edificación, Reglamentos Técnicos, Ordenanzas, etc.), así como el contenido, cálculos y especificaciones técnicas, todo debidamente justificado. Así mismo se deberá garantizar que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Dicho presupuesto incorpora los siguientes datos:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN CENTRO INTERPRETACIÓN EL BECERRIL



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

5

Firmado por:	SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07:47:30	
Nº expediente administrativo. 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV) DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 08:38:24	- 5/8 -	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20	

HORA	CONCEPTO	PRECIO/HORA	Nº HORAS	PRESUPUESTO
h	Titulado Superior Arquitecto	37.16	896.00	33.295,36 €
h	Titulado Medio Arquitecto Técnico	31.05	450.00	13.972,50 €
H	Delineante	21.00	450.00	9.450,00 €
H	Titulado Superior Jurídico	37.16	37.50	1.393,50 €
PAJ	Estudio Geotécnico			5.000,00 €
SUMA IMPORTE				63.111,36 €
Costes Indirectos 2%				1.577,78 €
SUMA				64.689,14 €
Gastos Generales 9%				5.822,02 €
SUMA TOTAL				70.511,17 €

10º.- Por parte del Arquitecto Municipal de la Unidad de Patrimonio Histórico, con fecha 5 de octubre de 2021, ha informado favorablemente la referida propuesta económica para la "Redacción del proyecto básico y de ejecución del Centro de Interpretación El Becerril".

11º.- Consta en el expediente documento contable de retención de crédito (RC), con número 12021000056760 por importe de 70.511,17 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 131/33600/63207.

12º.- El art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, define que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidaciones de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquellos se deriven. (...).

13º.- Consta en el expediente informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con fecha 28/10/2021.

14º.- En cuanto al órgano municipal competente, de conformidad con lo establecido en la Base 26.B) de las de Ejecución del Presupuesto 2021, y artículo 15.c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, corresponde la Junta de Gobierno Local.

15º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Patrimonio Histórico, doña Elvira Magdalena Jorge Estévez.

16º.- El Área de Cultura y Patrimonio Histórico, Unidad de Patrimonio Histórico, ha emitido el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente al servicio de asistencia técnica para la redacción del proyecto básico y de ejecución del Centro de Interpretación El Becerril, por un importe de Setenta mil quinientos once euros con diecisiete céntimos (70.511,17 €), con cargo al documento contable de retención de crédito (RC) y aplicación presupuestaria 131/33600/63207, a realizar por medios propios personalizado (MP).



Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07:47:30
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A	
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 08:36:24	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20



Segundo: Encargar a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA. (GESPLAN), la "Redacción del proyecto básico y de ejecución del Centro de Interpretación El Becerril", cuyo contenido será:

- Memoria en la que describa el objeto de las obras, que recogerán los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta.
- Planos de conjunto y de detalles necesarios para que la obra quede perfectamente definida, estado actual y propuesto y servicios afectados por su ejecución.
- Pliego de Prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulara su ejecución, con expresión de la forma en que esta se llevara a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista y, la manera en que se llevara a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.
- Presupuesto con expresión de los precisos unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenara por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. El documento de Mediciones y Presupuesto del Proyecto de ejecución contemplara y recogerá el presupuesto de todos y cada uno de los proyectos específicos (Ingeniería), utilizando los mismos criterios de elaboración y previos unitarios.
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.
- Las referencias de todo tipo en que se fundamentara el replanteo de la obra.
- Estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- Estudio de gestión de residuos.
- Plan de control de calidad.

Cuanta documentación venga prevista en normas de carácter legal o reglamentario.

En caso de desarrollarse un proyecto de instalaciones, denominado en el presupuesto Proyecto de Ingeniería, se elaborara en forma de Separatas a efectos de permitir su tramitación independiente en las administraciones competentes.

- El proyecto deberá redactarse conforme a la legislación vigente en cada una de las materias (Código Técnico de las Edificación, Reglamentos Técnicos, Ordenanzas, etc), así como el contenido, cálculos y especificaciones técnicas, todo debidamente justificado. Así mismo se deberá garantizar que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Tercero.- El plazo de ejecución del servicio se establece en seis meses a partir de día siguiente de aprobación del encargo, y que de conformidad con el art. 52.6.b) de LCSP, se establecerá en el documento de formalización del encargo.

Cuarto.- Designar como responsable por parte del Ayuntamiento para el seguimiento del encargo, al Arquitecto de la Unidad de Patrimonio Histórico, D. Joaquín Galera Gaspar, responsable del control y seguimiento de la prestación del servicio encargado, y responsable de dar la conformidad del proyecto

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la Sociedad Mercantil Pública Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, SA. (GESPLAN), para su conocimiento y que se proceda a preparación de documento formal del encargo, facultando al Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para la firma del citado documento.



Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

7

Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07:47:30
Nº expediente administrativo: 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV): DF963A5503D8F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es//publico/documento/DF963A5503D8F90830014F6757DD104A	
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 08:36:24	Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:29:20



Sexto.- Realizar las publicaciones que correspondan, de conformidad con lo previsto en el art. 32.6. b), en concordancia con el art. 63.6 de la LCSP."

Contra este acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación del mismo, o bien podrá impugnarse directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.


La Jefa de Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico

Fdo.- Segunda del Castillo Pérez
(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)



8
Obispo Rey Redondo, 1. 38201 La Laguna - Tenerife.

Tfno.: 922 608.812 Fax: 922 601 102

Firmado por: SEGUNDA DEL CASTILLO PEREZ - Jefe/A de Servicio	Fecha: 18-11-2021 07:47:30	
Nº expediente administrativo 2021-050025 Código Seguro de Verificación (CSV) DF963A5503D6F90830014F6757DD104A Comprobación CSV: https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/DF963A5503D6F90830014F6757DD104A		
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 08:38:24	- 8/8 -	

NOTIFICACION ACUERDO JGL

Notificación			
Número de notificación:	2100006607	Acto notificado:	NOTIFICACION ACUERDO JGL
Puesta a disposición el día:	jueves, 18 de noviembre de 2021 8:36:32		
Recepción			
El/La que suscribe declara que el envío reseñado ha sido debidamente ENTREGADO			
Nombre y apellidos del receptor:	GESTION DE PLANEAMIENTO DE CANARIAS S.A.-GESPLAN		
DNI del receptor:	A38279972	Fecha de recepción:	jueves, 18 de noviembre de 2021, 9:28:48
Remitente			
Remitente:	Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna		

San Cristóbal de La Laguna

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA



Firmado por:	GESTION Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL SA, GARCIA MONTENEGRO MARIA DEL PILAR, Ver firma	Fecha 18-11-2021 09:28:48	
Código Seguro de Verificación (CSV): 299AD23993189CC632037999AAA85A43 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/299AD23993189CC632037999AAA85A43			
Fecha de sellado electrónico: 18-11-2021 09:30:13 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 18-11-2021 09:30:18	